

# La ruptura filosófica de Hannah Arendt



**Héctor Fabián Pérez Boada**  
Universidad Industrial de Santander, Colombia



## La ruptura filosófica De Hannah Arendt\*

**Resumen:** el propósito del artículo es conocer la esencia del juicio reflexivo a partir de los estudios realizados por Hannah Arendt, quien identificó desde sus elementos mínimos su importante papel para la construcción de comunidad. Proyecto que se adelantó a partir del recorrido académico que ella desarrollara, visualizando las dos acepciones que acuñara, el inicial descrito antes del proceso en contra del Teniente Coronel nazi Adolf Eichmann y su modificación que llegaría posterior a este litigio judicial. La evolución conceptual permitirá identificar por qué el juicio reflexivo es tan importante para lograr la vida en sociedad.

**Palabras claves:** pensar, juicio reflexivo, política, opinión, discernimiento.

---

### The Philosophical Rupture of Hannah Arendt

**Abstract:** The purpose of this article is to know the essence of reflexive judgment, based on the studies developed for Hannah Arendt, who revised its minimum elements for the importance in the community building. Project developed from the academic journey that she developed about this concept, visualizing the two definitions, the first was to describe before the judgment of a Lieutenant Colonel Nazi and its modification was after this judicial process. Conceptual evolution will make it possible to identify why reflexive judgment is so important to achieve life in society.

**Keywords:** thinking, reflective judgment, politics, opinion, discernment.

---

**Fecha de recepción:** 28 de abril de 2017

**Fecha de aceptación:** 23 de julio de 2017

---

**Forma de citar (APA):** Pérez, H. (2018). La ruptura filosófica de Hannah Arendt. *Revista Filosofía UIS*, 17 (1), doi: <http://dx.doi.org/10.18273/revfil.v17n1-2018001>

**Forma de citar (Harvard):** Pérez, H. (2018). La ruptura filosófica de Hannah Arendt. *Revista Filosofía UIS*, 17 (1), 19-35.

**Héctor Fabián Pérez Boada:** colombiano. Magíster en Filosofía de la Universidad Industrial de Santander. Profesional especializado de la Contraloría General de Santander.

**Correo electrónico:** [hectorfabianp@gmail.com](mailto:hectorfabianp@gmail.com)

---

\* Artículo de investigación científica.

## La ruptura filosófica de Hannah Arendt

---

### 1. Introducción

El juicio estético fue una de las facultades reflexivas que Immanuel Kant desarrolló en su obra denominada *Crítica del juicio*<sup>1</sup>. Éste concepto es el punto de partida para los estudios posteriores que Hannah Arendt hicieran sobre el tema, pero ¿qué es? Tal interrogante trató de contestarse en diferentes campos del saber, especialmente en la filosofía, buscando descubrir en él su esencia y los elementos que la componen; pero aun así sigue siendo un campo aún incógnito, más para nuestros tiempos por la preponderancia de la razón argumentativa que lo tiene casi relegado en la toma de decisiones. Sin embargo, entre la multiplicidad de definiciones sobre este, me ocuparé a identificarlo desde la postura dada por una de las pensadoras que dedicó tiempo a su estudio, ella vio en esta facultad el pilar fundamental para la construcción de toda comunidad políticamente estable y por eso mi interés en estudiarlo, por la posibilidad de rescatarlo como fórmula pertinente en una sociedad diversa y de diferencias. Pero su asimilación conceptual es posible captarlo recorriendo el trabajo dado por ella donde no siempre lo conceptualizó de la misma manera en sus diferentes obras académicas que ella dedicaría para su disertación. Es por eso que a partir de la identificación de los dos matices que acuñó Arendt sobre el juicio reflexivo se podrá descubrir su esencia y su relevancia para la construcción de una sociedad fundada en su capacidad comunicativa.

---

<sup>1</sup> “La facultad de juzgar reflexionante se divide en dos, a saber; la facultad de juzgar estética (*die ästhetische Urteilskraft*), la que a su vez se define como la facultad para enjuiciar la conformidad a fin formal (*die formale Zweckmäßigkeit*) (subjettiva) por el sentimiento de placer y displacer (*das Gefühl der Lust oder Unlust*) y la facultad de juzgar teleológica (*die teleologische Urteilskraft*) que es la facultad para enjuiciar la conformidad real a fin (*die reale Zweckmäßigkeit*) (objetiva) de la naturaleza por el entendimiento (*Verstand*) y la razón (*Vernunft*)” (Órdenez Azúa, 2013).

## 2. El nacimiento de una inquietud

Cuando el semanario estadounidense *The New Yorker*, en el año de 1961, envió a Hannah Arendt –quien laboraba como periodista– a cubrir el juicio contra el Teniente Coronel Adolf Eichmann en la ciudad de Jerusalén, no llegaría ella a pensar que estaría frente a uno de los hechos trascendentales en su vida académica, ya que este suceso sería el punto de partida para que diera un giro copernicano respecto a la forma como venía conceptualizando una de las facultades mentales del ser humano y que ella ya había trabajado en varias de sus obras filosóficas pero donde éste acontecimiento sería su punto de quiebre, y al que le dedicaría un estudio profundo por el resto de su vida hasta el momento de su muerte en 1975 en la ciudad de New York, Estados Unidos.

Cuando Arendt viajó a Jerusalén a cumplir con la tarea encomendada por el periódico neoyorquino ella ya contaba con cierto reconocimiento en Europa y Estados Unidos como pensadora y académica de temas políticos, especialmente en favor de las libertades ciudadanas y en contra de todo sistema totalitario. Sin embargo, cuando publicó la obra donde analizaría el juicio de Adolf Eichmann en el año de 1963 (lo cual nació primero como artículo periodístico en el año 1961 y luego como un libro), ocasionó un impacto desconcertante frente a los lectores recurrentes de sus libros como también de algunos pensadores de su época. La perturbación intelectual iba dirigida a las observaciones allí presentadas por la filósofa en donde suponen que ella pretendía un desmonte de la estigmatización demoniaca que hacían del acusado lo cual no es cierto o no pretendía dicho fin. ¿Qué pasó? ¿Qué llevó a Arendt a tomar una postura aparentemente diligente en favor de Eichmann? ¿Qué le inquietó a Arendt sobre Adolf Eichmann?

Hannah Arendt encontró que Eichmann –el acusado, el delincuente, el demonio– era más bien una persona normal, es decir, no tenía ningún problema de tipo psicológico (Eichmann fue analizado por seis psiquiatras, quienes determinaron que el acusado se encontraba en un estado mental normal), sino más bien un buen ciudadano, cumplidor de la ley y responsable en el pago de sus impuestos. Estas conclusiones iniciales fueron el detonante que llevaron al mundo académico a inquietarse sobre los postulados dados por Arendt en relación a este proceso judicial. Pero sus críticos desconocían cómo él llegó a perturbar tanto a la pensadora, llevándola a modificar el concepto del “mal radical” acuñado en su obra *Los orígenes del totalitarismo*, por uno nuevo que se conocería como la “banalidad del mal”<sup>2</sup> (Botero & Granobles, 2013).

---

<sup>2</sup> En 1961, cuando Arendt es comisionada por el diario *New Yorker* para realizar un cubrimiento periodístico sobre el Juicio de Adolf Eichmann en Jerusalén, queda perturbada al observar que el acusado no era una persona sádica o un fanático ideológico, sino que era una persona normal. Ella observa un abismo entre el carácter del acusado y la gran magnitud de los crímenes. (Sahuí Maldonado, 2002).

Hannah Arendt se interesó tanto en este personaje que dedicó su libro no sólo a la revisión del proceso judicial sino también a describir totalmente la vida de Adolf Eichmann, buscando así comprender su forma de pensar y de actuar. Es por ello que la primera inquietud que entraré a resolver es la siguiente: ¿quién era Adolf Eichmann y por qué era tan importante en su nueva definición del juicio estético?

Eichmann nació el 19 de marzo de 1906 en la ciudad de Solingen, Alemania. Fue el mayor de 5 hijos, su madre falleció cuando él era muy joven y su padre trabajaba en una fábrica mecánica en la ciudad de Linz, Austria (Arendt, 2013, pp. 49-51). Adolf fue un estudiante bastante problemático, pero inteligente al demostrar sus habilidades intelectuales para el consenso y el diálogo, especialmente cuando ejerció como Teniente Coronel en el partido nazi. Pero lo más sobresaliente del recorrido bibliográfico hecho por la filósofa es descubrir que no odiaba a los judíos, sino más bien mantenía buenas relaciones con esta comunidad antes y durante la guerra. Lo anterior se evidencia en el siguiente párrafo extraído de la obra literaria:

Eichmann se mostró agradecido a su manera; los judíos de su familia constituían las “razones privadas” en cuya virtud él no odiaba a los judíos en general. Incluso en los años 1943 y 1944, cuando la ejecución de la solución final estaba en apogeo, Eichmann no olvidó el favor recibido: “Una hija de aquel matrimonio, medio judía, según las leyes de Núremberg... vino a verme para que le concediera permiso de emigrar a Suiza. Como es natural, se lo concedí, y el propio tío vino también a verme para pedirme que intercediera en favor de un matrimonio judío vienés. Refiero esto tan sólo para poner de manifiesto que no odiaba a los judíos, ya que mi educación, recibida de mis padres, fue estrictamente cristiana; y también es cierto que mi madre, debido a estar emparentada con judíos, tenía unas opiniones muy distintas a las normalmente imperantes en los círculos de la SS (Arendt, 2013, pp. 51-52).

Eichmann terminó laborando en la empresa Vacuum Oil Company gracias a un favor recibido por varios miembros de la comunidad judía, empezando por el director general de la empresa, de nombre Weiss, quien aceptó que él trabajara allí, pero también gracias a la recomendación de un comerciante judío de Checoslovaquia, quién tenía una hija judía y ésta era casada con un primo de la madrastra de Eichmann (Arendt, 2013, p. 51). Según Arendt, Eichmann tuvo el periodo más feliz de su vida cuando laboró en la Vacuum oil Company, y donde siempre mostró ser un hombre cumplidor de sus obligaciones laborales y legales (51). Estos episodios de la vida del acusado permiten evidenciar que no era una persona mala (es decir no tenía inclinaciones para hacer el mal al otro). Pero a partir de esta disertación nace un nuevo interrogante: ¿si él no odiaba a los judíos por qué tomó la decisión de unirse al partido Nazi y colaborar con la solución final? Es importante indagar las razones por las cuales se unió al partido Nazi y los motivos que motivaron su colaboración a la solución final; es decir, el genocidio de la comunidad judía.

Frente a la última inquietud debo decir que el motivo de su ingreso al partido Nazi no fue otra que por motivos económicos y no por presupuestos ideológicos ni mucho menos intelectuales; decisión que debieron tomar muchos jóvenes alemanes motivados por la situación económica que pasaba Alemania (afectada por la crisis económica mundial con la gran depresión del año 1929 y las obligaciones que debía cumplir Alemania con el tratado de Versalles de 1919) donde no encontraban otras alternativas laborales diferente a la que ofrecía el partido Nazi en ese momento. Ella lo describe de la siguiente manera:

Es así que Adolf Eichmann ingresó al partido Nazi por intereses monetarios y no porque fuera un fiel creyente de las ideas del partido Nazi, es más, el describe este evento de una manera simple y burda: “[...] Kaltenbrunner le había dicho “¿Por qué no ingresas a las SS?” y Eichmann contestó “¿Por qué no?” Así ocurrió (Arendt, 2013, pp. 51-53).

Ahora, en relación a la otra pregunta (¿por qué Eichmann colaboró con la solución final nazi?) quiero iniciar su estudio a partir de las declaraciones dadas por Adolf Eichmann en los estrados judiciales, donde nos dará luces para resolver este interrogante:

Durante el interrogatorio policial, cuando Eichmann declaró repentinamente, y con gran énfasis, que siempre había vivido en la consonancia con los preceptos morales de Kant, en especial con la definición Kantiana del deber, dio un primer indicio de que tenía la vaga noción de que en aquel asunto había algo más que la simple cuestión del soldado que cumple órdenes claramente criminales, tanto en su naturaleza como por la intención con que son dadas. Esta afirmación resultaba simplemente indignante, y también incomprensible, ya que la filosofía moral de Kant está tan estrechamente unida a la facultad humana de juzgar que elimina en absoluto la obediencia ciega (Arendt, 2008, p. 199).

Para Hannah Arendt, Eichmann sería el punto de partida de sus reflexiones filosóficas gracias no sólo a que de él no veía una actitud hacia el mal, sino también a la mala interpretación que él hiciera de los postulados kantianos. Para ella, lo que Kant buscaba con su imperativo categórico era dar a entender que todo hombre se convertía en su mismo legislador desde el momento en que comenzaba a actuar sirviéndose de su razón práctica, y no de la forma como lo entendió Eichmann, equiparando dicho imperativo categórico con la obediencia ciega y total a los parámetros normativos establecidos por el partido nazi (Arendt 2008, p. 200). De ésta situación es de donde Arendt construye el concepto de “banalidad del mal”:

Hablar acerca del pensar me parece tan presuntuoso que les debo, creo, una justificación. Hace algunos años, en mi reportaje sobre el proceso de Eichmann en Jerusalén, hablé de «la banalidad del mal», y con esta expresión no aludía a una teoría o una doctrina, sino a algo absolutamente fáctico, al

fenómeno de los actos criminales, cometidos a gran escala, que no podían ser imputados a ninguna particularidad de maldad, patología o convicción ideológica del agente, cuya única nota distintiva personal era quizás una extraordinaria superficialidad. Sin embargo, a pesar de lo monstruoso de los actos, el agente no era un monstruo ni un demonio, y la única característica específica que se podía detectar en su pasado, así como en su conducta a lo largo del juicio y del examen policial previo fue algo enteramente negativo: no era estupidez, sino una curiosa y absolutamente auténtica incapacidad para pensar (109).

Antes de Eichmann, Hannah Arendt había comprendido desde su concepto de la banalidad del mal como el ser humano tenía capacidad de actuar sin el previo proceso del pensar. Sin embargo, tal conclusión puede resultar inapropiada si tenemos en cuenta el siguiente interrogante: ¿acaso Adolf Eichmann no pensaba? A partir del juicio del Teniente Coronel nazi, se encontró que los nazis no reclutaron personas estúpidas o sádicas por naturaleza, sino todo lo contrario, personas normales y sin problemas de tipo mental (Arendt, 2008, p. 116); además, se valieron de la razón para crear toda la maquinaria militar destinada en las acciones bélicas y genocidas contra la comunidad judía, poniendo así en duda su propio postulado de la banalidad del mal al identificarla como la acción sin el precedente racional que lo fundamente. Por eso podemos ir comprendiendo con Adolf Eichmann a una persona que pensaban inteligente y sin inclinaciones hacia el mal. Pero si esto fue así ¿cómo hizo qué personas inteligentes cumplieran a cabalidad las órdenes del partido nazi, especialmente en relación a la solución final? Para dar respuesta a tal interrogante se analizará una de las facultades racionales que ha sido desatendida por el mundo académico y que puede ser la causa principal por la cual los seres humanos con óptimas facultades mentales avalaran el genocidio judío como un acto bueno.

### **3. El resurgimiento del juicio estético kantiano o reflexivo**

En el capítulo anterior se pudo detallar sobre Adolf Eichmann y su relación con el juicio estético, ya que con él Hannah Arendt comprendió cómo su concepto de la “banalidad del mal” malinterpretó los actos de algunos alemanes nazis en el entendido de que lo hacían personas inteligentes y no seres ausentes de toda razón previa, desde allí ella comenzó a construirse un nuevo interrogante: ¿por qué personas inteligentes no solo ejecutaron actos malos sino los aceptaban como buenos? A partir de esta inquietud, tomó nuevamente vida el concepto del juicio reflexivo estético, el cual ella ya había trabajado en el libro *De la historia a la acción*, dedicándole todo un capítulo titulado “El pensar y las reflexiones morales”. Allí revisa un problema que pasaba desapercibido o que se creía haber sido resuelto por Kant, este era sobre verificar si el pensar es lo mismo que discernir: “Nuestra facultad de juzgar, de distinguir lo bueno de lo malo, lo bello de lo feo, ¿depende de nuestra facultad de pensar? ¿Hay coincidencia

entre la incapacidad para pensar y el fracaso desastroso de lo que comúnmente denominamos conciencia?" (Arendt, 2008, p. 110). Lo anterior nos demuestra el interés de Hannah Arendt por descubrir si su banalidad del mal tenía más relación con la ausencia de la facultad del juicio (capacidad mental que Kant analizó en la *Crítica del juicio* y que fue definido desde dos vertientes, la del juicio estético y la del juicio teleológico) que con la capacidad de pensar (Arendt, 2012, p. 33). Pero ¿qué motivó a Hannah Arendt en su búsqueda de relacionar la banalidad del mal con la capacidad de juzgar? (Arendt, 2012, pp. 37, 80, 110, 115, 136, 137). Tal inquietud me invita a desplegar un estudio mesurado sobre el concepto del juicio a partir de los postulados arendtianos.

#### **4. El concepto del juicio para Hannah Arendt**

Hannah Arendt dedicó su trabajo sobre el juicio estético especialmente en 3 de sus obras (*La condición humana* publicada en 1958, *Eichmann en Jerusalén*, en 1963 y *La vida del espíritu*, en 1978<sup>3</sup>). En el primer libro, *La condición humana*, la pensadora manifestó lo siguiente:

La cuestión es que el *homo faber*, constructor del mundo y productor de cosas, solo encuentra su propia relación con otras personas mediante el intercambio de productos, ya que estos productos siempre se han producido en aislamiento [...] De hecho, éstas son secundarias a la actividad del artesanado, y las palabras "trabajador" y "maestro" —*ouvrier* y *mattre*— se usaron originalmente como sinónimos [...] A diferencia de la conducta humana -que los griegos, como todos los pueblos civilizados, juzgaban según "modelos morales", teniendo en cuenta motivos e intenciones por un lado y objetivos y consecuencias por el otro-, la acción únicamente puede juzgarse por el criterio de grandeza debido a que en su naturaleza radica el abrirse paso entre lo comúnmente aceptado y alcanzar lo extraordinario, donde cualquier cosa que es verdadera en la vida común y cotidiana ya no se aplica, puesto que todo lo que existe es único y sui generis (Arendt, 2009, pp. 178-179, 228).

Aquí, ella relacionó el concepto del juicio con el hombre de acción, simbolizándolo en la figura del artesano, del que crea, de quién hace cosas nuevas, del *homo faber* como un ser que construye. Esto quiere decir que es el ser actuante el titular de la capacidad de juzgar, de discernir. Tal proceso de distinción es posible, según Arendt, no sólo en la acción sino también en el discurso:

---

<sup>3</sup> Hannah Arendt no alcanzó a redactar el capítulo sobre el juicio en el libro *La vida del espíritu*, pero aun así se cuenta con unas conferencias que ella realizó unos años antes de morir y donde expuso los alcances del juicio estético kantiano en la acción política y que serían la base de lo que quería plasmar en aquella obra filosófica.

El discurso y la acción revelan esta única cualidad de ser distinto. Mediante ellos, los hombres se diferencian en vez de ser meramente distintos; son los modos en que los seres humanos se presentan unos a otros, no como objetos físicos, sino en cuanto hombres. Esta apariencia, diferenciada de la mera existencia corporal, se basa en la iniciativa, pero en una iniciativa que ningún ser humano puede contener y seguir siendo humano. Esto no ocurre en ninguna otra actividad de la vida activa (2009, p. 200).

Para Arendt era importante que el actor —especialmente el actor político—, contara con la capacidad de discernimiento y que aquella le permitiera distinguir lo bueno y lo malo durante el despliegue de la acción.

Sin embargo la anterior concepción del juicio fue modificada por la pensadora en su libro *Eichmann en Jerusalén*. Ella descubrió que el juicio reflexivo estético no tiene ninguna relación con lo que se llama conciencia ni mucho menos con la capacidad de pensar (ésta, Hannah Arendt la denominó como juicios determinantes). Sobre esta distinción los académicos Adolfo Jerónimo Botero y Yuliana Leal Granobles, analizaron la obra *Eichmann en Jerusalén* y concluyeron lo siguiente:

Arendt no solamente retoma la distinción kantiana entre el juicio determinante y el juicio reflexionante, sino también la diferenciación entre estupidez e insensatez que dependen de la primera. Para Kant, una persona que no puede realizar juicios determinantes es estúpida, dado que cualquier persona inteligente es capaz de subsumir un particular a un esquema general mental. Cualquier persona, cuando observa un puente, puede afirmar: “Esto es un puente”, ya que el esquema general de un puente determina lo que ha observado. Kant considera que una persona estúpida no es capaz de reconocer mentalmente el esquema general y aplicarlo a algo particular (Botero y Granobles, 2013, p. 122).

Pero antes de continuar es pertinente indicar que los estudios esbozados por Hannah Arendt en relación a la facultad del Juicio nacieron desde el análisis que la pensadora hiciera del libro *Crítica de la facultad de juzgar* de Immanuel Kant, donde el filósofo alemán identificó dos tipos de juicio, éstos son los reflexivos y los determinantes:

El juicio, en general, es la facultad de pensar lo particular como contenido en lo universal. Si lo universal (la regla, el principio, la ley) es dado, el juicio, que subsume en él lo particular (incluso cuando como juicio trascendental pone a priori las condiciones dentro de las cuales solamente puede subsumirse en lo general), es determinante. Pero si sólo lo particular es dado, sobre el cual él debe encontrar lo universal, entonces el juicio es solamente reflexionante (Kant, 1914, p. 78).

Hannah Arendt dedicó sus trabajos exclusivamente sobre el juicio reflexivo, como concepto para entrar a definir muchas de sus posturas en relación de la política nazi, ya que para ella el juicio determinante era visible en el ejercicio racional del Tercer Reich, en donde se reclutaban personas lo bastante inteligentes para desarrollar sus propósitos bélicos, en el que todo su poderío militar nazi fue construido gracias al trabajo de matemáticos, científicos y académicos de diferentes áreas del conocimiento. Tal disertación lleva a la filósofa a percibir que el pensar no es lo mismo que el juicio reflexivo. Esta conclusión se hace visible en el siguiente párrafo:

La facultad de juzgar particulares (descubierta por Kant), la capacidad de decir “esto está mal”, “esto es bello”, etc., no coincide con la facultad de pensar. El pensar opera con lo invisible, con representaciones de cosas que están ausentes; el juzgar siempre se ocupa de particulares y cosas que están a mano. Pero ambos están interrelacionados de forma semejante a como se interconectan conciencia moral y conciencia del mundo. Si el pensar, el dos en uno del diálogo silencioso, actualiza la diferencia dentro de nuestra identidad, dada en la conciencia, y por ello produce la conciencia como su subproducto, entonces el juzgar, el subproducto del efecto liberador del pensar, realiza el pensamiento, lo hace manifiesto en el mundo de las apariencias, donde nunca estoy solo y siempre demasiado ocupado para pensar. La manifestación del viento del pensar no es el conocimiento; es la capacidad de distinguir lo bueno de lo malo, lo bello de lo feo. Y esto, en los raros momentos en que se ha llegado a un punto crítico, puede prevenir catástrofes, al menos para mí (Arendt, 2008, pp. 136-137).

Teniendo claro que el juicio es una actividad mental que reside en la razón, pero diferente al acto de pensar<sup>4</sup>, podemos ir reconstruyendo la verdadera definición del concepto banalidad del mal como aquel acto racional de hacer el mal, sin la reflexión del juicio. La banalidad del mal no es otra cosa que “La desgana o incapacidad de relacionarse con los otros mediante el juicio, de donde nace el verdadero Skandala, los verdaderos escollos que los poderes humanos no pueden superar porque no son engendrados por motivos humanos ni son humanamente comprensibles” (Arendt, 2012, p. 197).

---

<sup>4</sup> Es importante resaltar que Hannah Arendt entendía el concepto del juicio, de manera diferente en la década del 60 y en la década del 70, donde los años 60 lo relacionaba con la facultad de la acción, que hacía parte de la razón en la vida activa (en el año de 1964 se escribió la obra *Eichmann en Jerusalén*), pero en los años 70, durante la construcción de su obra “la vida del espíritu” el juicio ya no es una facultad de la vida activa sino de la vida contemplativa, además la desprende del pensar y lo define como una operación mental silenciosa, donde es el espectador y ya no el actor quien cuenta con la capacidad de definir lo que agrada y desagradada de manera desinteresada. Este análisis se presenta en el libro *Conferencias sobre la filosofía política de Kant*, a partir de un seminario impartido por Hannah Arendt en la New School for Social Research, en el año de 1970.

La diferenciación entre juicio reflexivo y juicio determinante, detallado por Hannah Arendt, fue un trabajo dedicado en los últimos años de su vida, investigación que infortunadamente no pudo finalizar y que venía consignándolo en el libro *La vida del espíritu*, donde está contenido un capítulo para la facultad de pensar y otro para el juicio. Aunque no se pudo concluir con dicho trabajo académico, sí se cuenta con unas conferencias dadas por ella donde realizó un estudio sobre la filosofía política de Kant y en el que profundizó sobre el concepto del juicio reflexivo estético, este coloquio lo desarrolló en un seminario impartido en la New School for Social Research en el año de 1970. Es aquí donde se pudo descubrir como ella lo diferenciaba de la otra capacidad racional. Allí definió éste como: “[...] el pensamiento es una preparación indispensable para decidir lo que será y evaluar lo que ya no es [...]” (2012, p. 16). Mientras el juicio lo describía de la siguiente manera:

Capacidad mental específica, es qué a los juicios no se llega por la deducción ni por la inducción, en dos palabras, el juicio no tiene nada en común con las operaciones lógicas, por ejemplo cuando decimos “todos los hombres son mortales, Sócrates es un hombre, luego Sócrates es mortal” [...] En las cuestiones de orden práctico y moral se le denominó “conciencia”, y la conciencia no juzga: voz divina que emana de Dios o de la razón, decía que se debía hacer o no y de que cabía arrepentirse. Sea lo que sea esta voz de la conciencia, no puede decirse que sea “silenciosa” y su validez depende por completo de una autoridad que está por encima y más allá de las leyes y las normas meramente humanas [...] Con Kant, el juicio aparece como “un talento muy peculiar que sólo puede ser ejercitado, no enseñado” [...] Si el juicio es nuestra facultad para ocuparnos del pasado, el historiador es el hombre que investiga, y quien, al narrar el pasado, lo somete a juicio (Arendt, 2012, pp. 17-18).

Ahora, es pertinente indicar que el juicio reflexivo también tiene su propia división y que fue descubierto por Kant en la crítica del juicio, uno era el juicio teleológico y el otro el estético:

[...] podemos considerar la belleza natural como exposición del concepto de la finalidad formal (meramente subjetiva), y los fines de la naturaleza como exposición del concepto de una finalidad real (objetiva), juzgando nosotros la primera mediante el gusto (estéticamente, por medio del sentimiento de placer) y la segunda mediante entendimiento y razón (lógicamente, según conceptos). Sobre esto se funda la división de la crítica del juicio en estético y teleológico, comprendiendo en el primero la facultad de juzgar la finalidad formal (también llamada subjetiva), mediante el sentimiento de placer o dolor, y en el segundo la facultad de juzgar la finalidad real (objetiva) de la naturaleza, mediante el entendimiento y la razón [...]” (Kant, 1914, p. 93).

Teniendo claro las dos formas de juicio reflexivo señalados por Kant, es importante mostrar cómo Hannah Arendt fijó su trabajo intelectual a partir del juicio estético más que del teleológico, postura que nace en ella de su interés de salvaguardar el fin de construir comunidad: “[...] La comunidad o el sujeto kantiano comunitario, según veremos, lo busca Arendt exclusivamente por la vía del *sensus communis*, que ella interpreta exclusivamente como Juicio estético. Las tres preguntas filosóficas que se hace Kant: que puedo (*Kann*) saber, qué debo (*soll*) hacer, qué me cabe (*darf*) esperar, las interpreta Arendt como intereses meramente individuales: “La idea que reside tras las tres cuestiones, es el interés propio, no el interés por el mundo” (Arendt, 2003a, p. 45). Estando ausente ahí la pregunta “¿cómo juzgo?”, dice ella, “ninguno de los problemas filosóficos fundamentales expuestos por Kant llega a mencionar la condición de la pluralidad de hombres” (Arendt 2003a, p. 45), condición básica para toda acción (política) [...]” (Rivera De Rosales, 2005).

Más allá de entrar a revisar las posturas a favor o en contra de los planteamientos que Hannah Arendt hiciera sobre la filosofía política de Kant, quiero rescatar aquí cómo para la pensadora alemana el juicio estético kantiano es la base fundamental para el análisis de la realidad nazi y como éste le sirvió de punto de partida para estudiar el caso Eichmann. Arendt quiso rescatar este concepto kantiano con la necesidad de salvaguardar una de las finalidades del ser humano en sociedad y no es otra que la construcción de comunidad. Es por este interés que ella profundiza sobre el juicio estético y sirve de pilar en la acuñación de sus diferentes conceptos como el de banalidad del mal o el del mal radical.

Dejando claro que Arendt se fijó exclusivamente en el juicio estético en su trabajo de filosofía política, es pertinente ahora mirar cómo lo desarrolló en su caminar intelectual. En *La condición humana* Arendt estableció que tal facultad era propia del actor, quien a través de la vida activa, creativa, libre de necesidades y afectiva, lo llevaba a discernir sobre lo que le gusta, sobre lo bello, sobre el bien. Sin embargo, cuando Arendt conoció a Adolf Eichmann descubrió cómo aquellos que no son actores, sino más bien espectadores pueden ser útiles en la ejecución de un acto calificado como malo, en este caso la solución final nazi (se llamaba solución final al proceso genocida de asesinar a los miembros de la comunidad judía). Es por ello que nace en Arendt la siguiente inquietud: ¿Acaso el ser humano que piensa y que “no es actor” no cuenta con la facultad del juicio? De este interrogante nace su ruptura académica.

## **5. La ruptura**

Hannah Arendt determinó las diferencias que existen entre el pensar y el juicio, definiendo al primero como el juicio determinante y al segundo como el juicio reflexivo:

Kant definía el juicio como la actividad de subsumir lo particular bajo un universal. Llamó juicio a “la facultad de pensar lo particular” quiere decir, por supuesto, conducirlo a un concepto general. Además, distinguía dos tipos de juicios, en uno lo universal (la regla, el principio o la ley) es lo dado para la subsunción; en el otro falta lo universal, que debe encontrarse a partir de lo particular. El primero se denomina “determinantes” y el segundo “reflexionantes”. Esta actividad de juzgar se produce cuando nos hallamos ante un particular (Arendt, 2012, p. 207).

Cuando se habla del juicio determinante se hace referencia a la actividad donde se subsume los particulares bajo un universal que ya existe; mientras que el juicio reflexivo involucra solo al particular, por ejemplo cuando se dice “esta casa es bella”, reiterando aquí que su conceptualización se fijó exclusivamente en el juicio estético kantiano y no en el teleológico, donde residía según ella la capacidad de discernir sobre lo que es bueno o malo<sup>5</sup> (Sahui Maldonado, 2002, p. 256).

Ahora, Arendt ubicó primeramente la facultad del juicio estético en el actor como se apreció en su obra *La condición humana*, sin embargo, con el libro *La vida del espíritu* y las conferencias dadas sobre la filosofía política de Kant, tal percepción cambió no en su esencia, sino más bien sobre el receptor de la misma. La ruptura académica de Hannah Arendt se centra en el benefactor del juicio estético, donde se concentraba en quién ejercía la acción creadora. Arendt en el libro *La condición humana*, se dedicó a las formas de cómo se exterioriza el ser humano (labor, trabajo y acción), mientras en *La vida del espíritu*, se propone a revisar la vida interior del hombre (pensar, voluntad y juicio); en el primer libro ubicó la facultad del juicio en la acción, pero en el segundo lo desprendió de toda acción.

Para comprender de manera clara dicho punto de quiebre, es importante revisar dónde comenzó su estudio por parte de Hannah Arendt sobre el concepto del juicio estético. Ella inició su análisis a partir de la crítica del juicio de Kant, específicamente en sus máximas del pensamiento y que fueron explicadas por ella de la siguiente manera:

Las máximas de este *sensus communis*: pensar por uno mismo (la máxima de la Ilustración); situarse con el pensamiento en el lugar del otro (la máxima de la mentalidad amplia); y la máxima del pensamiento consecuente: estar de acuerdo con uno mismo [...] Estas máximas no conciernen al conocimiento; la verdad obliga, no se requieren máximas. Las máximas son pertinentes y necesarias sólo en cuestiones de opinión y en los juicios. Y del mismo modo que en las cuestiones morales la máxima de la conducta da testimonio de la calidad de la voluntad, las máximas del juicio atestiguan el giro del pensamiento en las cuestiones mundanas regidas por el sentido comunitario (Arendt, 2012, p. 131).

<sup>5</sup> “En pocas palabras el juicio, en estricto sentido sería la operación reflexiva que, a través del distanciamiento de nuestra imaginación, nos llevaría a concluir que algo es correcto o incorrecto, bueno o malo, bello o feo. La reflexión es la actividad actual de juzgar algo” (Sahui Maldonado, 2002).

Hannah Arendt percibió que a partir de una de estas máximas —pensar en el lugar del otro— es la que permite que el ser humano viva con otros hombres (es decir una pluralidad de individualidades) y así poder construir un “sentido común” que admita la integración de todos en comunidad; entendiendo el concepto de sentido común como un “entendimiento común humano” (Arendt, 2012, p. 130). El detalle más importante de esta mentalidad ampliada es que la comunidad no nace a partir de verdades sino desde la construcción de un sentido común.

Hannah Arendt tomó el concepto del Juicio estético de Kant como la figura que permitirá rescatar el sentido común dentro de la actividad política (Couto-Soares, 2006, p. 715). Sin embargo ¿cómo puede el juicio estético ayudar en la acción política? La razón está en que la facultad de juzgar supone al menos la presencia de los otros:

En la crítica del Juicio, descubrimos por el contrario que la sociabilidad es el auténtico origen –y no el objetivo– de la humanidad del hombre, esto es, que la sociabilidad es la verdadera esencia de los hombres en la medida en que ellos pertenecen solo a este mundo. Ello supone un giro radical respecto de todas las teorías que subrayan la interdependencia humana como dependencia de nuestros semejantes para nuestras necesidades y deseos. Kant destaca que al menos una de nuestras facultades mentales, la facultad de juzgar, presupone la presencia de los otros. Y esta facultad mental no es sólo lo que, en nuestra terminología, llamamos “juicio”; unido a éste se halla la idea de que los sentimientos y las emociones tienen valor en la medida en que “puedan ser comunicados”, esto es, nuestro aparato anímico está, por así decirlo, unido al juicio. La comunicabilidad depende evidentemente de la mentalidad amplia; se puede comunicar únicamente si se es capaz de pensar desde el punto de vista del otro [...] Al comunicar los sentimientos, los placeres y goces desinteresados, se expresan las preferencias y se eligen las compañías (Arendt, 2012, p. 136).

El hombre puede pensar solo, pero no puede vivir solo, por lo que la comunicabilidad se hace necesaria para asegurar la convivencia entre los hombres. La segunda máxima kantiana de la mentalidad amplia (pensar en el lugar de otro) donde se busca asegurar la comunicabilidad entre los hombres y por ende dejar claro que sin comunidad no podría existir persona humana.

Arendt encontró que los sistemas totalitarios no buscan construir un sentido común sino más bien un proceso de alienación hacia una verdad o una doxa; por lo que les es importante limitar cualquier forma de mentalidad amplia, especialmente en la ciudadanía. Para la filósofa alemana la facultad que permite la mentalidad amplia es el juicio reflexivo estético en aquellos que buscaban diezmar, es decir en los espectadores, en el ciudadano, quienes son la base para la construcción de toda comunidad política:

Pero existe una buena razón para suponer que otro “incidente de la experiencia viva” más concreto, incluso más relacionado con ella, precipitó sus esfuerzos por teorizar la naturaleza del juicio: su presencia en el proceso de Adolf Eichmann en Jerusalén en 1961. Su relato del proceso, publicado en 1963, primero en el *New Yorker* y más tarde en forma de libro, desencadenó una descomunal controversia. Sabemos que esta experiencia le proporcionó el ímpetu para emprender una reflexión de gran envergadura; ella misma dijo que sus reflexiones sobre el estatuto de la verdad y la función crítica del pensamiento estuvieron motivadas por su implicación en la controversia a propósito de Eichmann. Hay pocas razones para cuestionar que aquello que la preocupaba cuando empezó a pensar seriamente sobre el juicio era la inevitable necesidad de ofrecer un juicio sobre el caso de Adolf Eichmann, junto con el hecho de que Eichmann se abstenía manifiestamente de juzgar de manera responsable; un mal engendrado por su banalidad “desafiante al pensamiento” (Arendt, 2012, p. 172 y p. 200).

Immanuel Kant fue el punto de partida y Adolf Eichmann la meta final para que Arendt se preocupara en estudiar el juicio reflexivo estético, ubicando inicialmente dicha facultad en el actor como el responsable del quehacer bueno; pero con la segunda guerra mundial la capacidad de discernimiento no podía estar radicado en los actores políticos del partido nazi, sino en el ciudadano, el espectador, quién aceptó el genocidio judío como un acto bueno. Arendt encontró esta importante conclusión en las declaraciones dadas por el mismo Adolf Eichmann y por eso es él su punto de quiebre en la conceptualización que ella hiciera del juicio estético:

Según dijo Eichmann, el factor que más contribuyó a tranquilizar su conciencia fue el simple hecho de no hallar nadie, absolutamente a nadie que se mostrara contrario a la solución final [...] Después explicó que desde el momento en que recibió el encargo de llevar a la práctica la solución final, había dejado de vivir en consonancia con los principios kantianos, que se había dado cuenta de ello, y que se había consolado pensando que había dejado de ser “dueño de sus propios actos” y que él no podía “cambiar nada”. Lo que Eichmann no explicó a sus jueces, en aquel “periodo de crímenes legalizados por el Estado”, como él mismo lo denominaba, no se había limitado a prescindir de la fórmula kantiana por haber dejado de ser aplicable, sino que la había modificado de manera que dijera: compórtate como si el principio de tus actos fuese el mismo que el de los actos del legislador o el de la ley común. O, según la fórmula del “imperativo categórico del tercer Reich”, debida a Hans Franck, que quizá Eichmann conociera: “Compórtate de tal manera, que si el Fuhrer te viera aprobara tus actos” (Arendt, 2013, pp. 172, 200).

El problema no estaba en silenciar la conciencia como se ha pretendido describir con el estudio que Arendt adelantó de la solución final nazi, porque la conciencia (desde lo que entiende Arendt como conciencia, es decir conocer conmigo y por mí mismo) no fue lo que se anuló en el proceso nazi, la meta del partido nacionalsocialista era la supresión de la capacidad reflexiva de aquel espectador que escuchaban los discursos de Adolf Hitler.

Con *Eichmann en Jerusalén* se originó la ruptura, porque es allí donde Arendt trasladó —académicamente hablando— la capacidad de discernir del actor al espectador. Ella encontró que el problema con el nazismo y con cualquier sistema absolutista no está en el actor político sino en el espectador, es decir, aquel ciudadano que paga sus cuentas, construye una familia y labora ocho horas diarias, es en él quien debe residir la autoridad reflexiva frente a los procesos políticos, discernir sobre lo bueno y lo malo, proceso que permite asegurar la comunicabilidad, el sentido común y por ende la estabilidad política.

## **6. Conclusiones**

Hannah Arendt en su libro *La condición humana* articuló la capacidad del juicio estético en el actor, el artista; aquel que se despliega o aparece en el espacio público, distinguiéndose así de los demás. Sin embargo, desde la investigación que ella misma realizó sobre el juicio en Jerusalén de Adolf Eichmann en el año 1961, comprendió que este tipo de juicio reflexivo (construido por Kant en su obra *la Crítica del juicio*) no puede estar en manos del actor, sino más bien del espectador; aunque en el artista recae la acción libre de realizar una obra, es el espectador quién tiene la potestad para definir si le agrada o le desagrada la acción desplegada por el actor, es decir es el ciudadano quien juzga la obra de arte, quien reflexiona sobre la acción. El actor político presenta su doxa, sus opiniones y es el ciudadano quién, mediante el juicio reflexivo estético, las acepta o no. El actor nunca podrá calificar su acción porque siempre las verá como buenas.

A partir de este análisis, Arendt entendió que los sistemas totalitarios pueden ser evitados gracias al juicio reflexivo estético que reside en el espectador y donde son los ciudadanos los llamados a preservar su discernimiento como la única fórmula de protegerse de todo poder absolutista, aún de aquellos que existen dentro de un régimen democrático, para así no dejar en manos del gobierno, de los legisladores, de los jueces del Estado y hasta de los medios de comunicación, la potestad de la valoración de los actos. Tal fórmula evita toda intención del poder dominante de imponer una doxa. En resumen, el juicio reflexivo estético es para ella la facultad racional que permite la distinción entre los seres humanos, la consecución de la pluralidad y la construcción de la comunidad. Gracias a la ruptura académica que tuvo Hannah Arendt cuando escribió el libro *Eichmann en Jerusalén*, se rescató el juicio reflexivo estético del actor para trasladarla en el ciudadano del común, en el espectador, quienes son los que están llamados a construir comunidad, un “sentido común”, como base fundamental para preservar una sociedad políticamente estable.

## Referencias

- Arendt, H. (2008). *De la historia a la acción*. Barcelona: Paidós.
- Arendt, H. (2009). *La condición humana*. Buenos Aires: Paidós.
- Arendt, H. (2012). *Conferencias sobre la filosofía política de Kant*. Barcelona: Paidós.
- Arendt, H. (2013). *Eichmann en Jerusalén*. Bogotá: Editorial de Bolsillo.
- Botero, A. y Granobles, Y. (2013). El mal radical y la banalidad del mal: Las dos caras del horror de los regímenes totalitarios desde la perspectiva de Hannah Arendt. *Revista Universitas Philosophica*, (60), 99-127.
- Couto-Soares, M. (2006). Ensayo juicio político y presunción de verdad notas sobre el pensamiento político de Hanna Arendt. *Anuario Filosófico*, XXXIX(3), 693-719.
- Kant, I. (1914). *Crítica del juicio*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Órdenez Azúa, P. (2013). Breve análisis comparativo de los juicios estéticos sobre lo bello y lo sublime en Crítica de la Facultad de Juzgar. *Revista Internacional de Filosofía* 2(2), 65-80.
- Rivera De Rosales, J. (2005). Kant y Hannah Arendt. La comunidad del juicio reflexionante. *Ideas y valores*, (128), 3-4.
- Sahui Maldonado, A. (2002). Ensayo Hannah Arendt: espacio público y juicio reflexivo. Centro de Investigaciones Jurídicas. *Signos filosóficos*, (8), 241-263.